



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 266-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 14 de julio de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025/HMPP-CM de fecha 06 de junio de 2025, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 05 de junio del 2025, el Memorando N° 1333-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Memorando N° 1333-2025-HMPP-A/GMA de la Gerencia Municipal en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025/HMPP-CM de fecha 06 de junio de 2025, donde solicitan APROBAR, la conformación de la comisión de regidores para realizar trabajos de coordinación y liderazgo, frente a los graves problemas que afectan a la ciudad de Cerro de Pasco;

Que, estando a los fundamentos expuesto y sometido a debate y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y contando con los votos, por UNANIMIDAD de los 11 regidores, para lo mismo se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del Acta lo siguiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la COMISION DE REGIDORES PARA REALIZAR TRABAJOS DE COORDINACION Y LIDERAZGO, FRENTE A LOS GRAVES PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, la misma que quedará de la siguiente manera

COMISIONES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Inmuebles Abandonados de propiedad de la la Empresa Administradora Cerro SAC – Grupo Volcán.	REGIDOR	Ing. José Braulio Palomino Pastrana
	REGIDOR	Sr. Frank Cruz Olarte

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

<ul style="list-style-type: none"> Recuperación y Valuación de Infraestructuras Públicas y Áreas de Equipamiento Urbano de la Zona Urbana de Chaupimarca afectados por la Empresa Minera. Usurpación de Terrenos invadidos sin autorización 	REGIDORA	Sra. Juana Rosa Ruiz Morales
---	----------	------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los Regidores designados en el artículo primero de la presente Resolución, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente